



154/21

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 07 de junio de 2021

VISTO, el expediente N°277/21 de fecha 16 de febrero de 2021, la Disposición de Secretaría de Administración N°23/21 de fecha 04 de mayo de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°30/21 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Transmisión por Internet para Radio UNLa – 2° llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Contreras Juan Manuel, Lodeiro Cardoso Enrique Javier y Telecom Argentina SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Técnico, Informe Final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°30/21 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Transmisión por Internet para Radio UNLa – 2° llamado”, a la oferta presentada por la firma Contreras Juna Manuel (CUIT N° 20-35840856-8) por un total anual de Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos (\$112.800,00), equivalente a un valor mensual de pesos Nueve Mil Cuatrocientos (\$9.400,00), por el término de un (1) Año, a partir del 01 de Julio de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2022, por cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



154/21

Universidad Nacional de Lanús

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°30/21 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Transmisión por Internet para Radio UNLa – 2º llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°30/21 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Transmisión por Internet para Radio UNLa – 2º llamado”, a la oferta presentada por la firma Contreras Juan Manuel (CUIT N° 20-35840856-8) por un total anual de Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos (\$112.800,00), equivalente a un valor mensual de pesos Nueve Mil Cuatrocientos (\$9.400,00), por el término de un (1) Año, a partir del 01 de Julio de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2022.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 11-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese. **GROSSKOPF – GONZALEZ BERGEZ**